



Referencia:	<b>2022/00000799H</b>
Asunto:	<b>Contrato de servicios para la dinamización del Espacio Joven del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura</b>

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

A la vista de la providencia de inicio de expediente administrativo para la contratación del **servicio para la dinamización del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura** de fecha 14 de enero de 2022 del órgano de contratación, la consejera insular delegada de Educación y Juventud.

Vista la memoria descriptiva del objeto de contratación del servicio, de fecha 2 de junio de 2022, donde se propone la elección del procedimiento de licitación, y los informes de justificación de precios, y de criterios de adjudicación y solvencia, de fecha 2 de junio de 2022.

Estando entre los objetivos de la Consejería de Educación y Juventud la puesta en marcha de un Centro Insular de Juventud que se constituya como un punto de encuentro y formación, para el debate y el ocio de la población juvenil de la isla.

En virtud del Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a la desconcentración y delegación de competencias en los consejeros insulares, corresponde a Dña. María Saavedra Hierro, consejera insular delegada en las materias de Educación y Juventud, el ejercicio por delegación de las atribuciones referidas en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura de las mencionadas materias.

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en relación con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

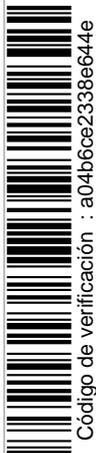
Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

### RESUELVO:

**Primero.** Dejar sin efecto la resolución número CAB/2022/4092 de fecha 13 de junio de 2022.

**Segundo.** Aprobar la necesidad de la celebración del contrato administrativo de servicios para la dinamización del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025376556247261 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a04b6ce2338e644e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a04b6ce2338e644e>



**Tercero.** Incoar expediente de contratación por procedimiento de adjudicación abierto de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.** Dar traslado del expediente al Servicio de Contratación a los efectos de su tramitación.

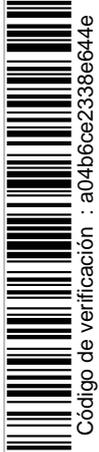
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado esta.

El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será de un mes al ser éste un acto expreso. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025376556247261 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a04b6ce2338e644e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a04b6ce2338e644e>

Firmado por: María Isabel Saavedra Hierro  
Fecha: 11-07-2022 14:00:50

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa  
Fecha: 12-07-2022 08:42:44

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
Fecha: 12-07-2022 08:42:48